



## Instituto Canario de Cualificaciones Profesionales (ICCP)

Ref.: mherrama/hperleo

### **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, POR LA QUE SE HABILITA COMO PERSONAL ASESOR Y EVALUADOR A LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE HAN SUPERADO EL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26 DE MARZO DE 2021**

Una vez finalizado el curso de formación específica, convocado el 26 de Marzo de 2021 para poder ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales, y de acuerdo con los siguientes,

#### **ANTECEDENTES**

**1º.-** Para poder desarrollar las tareas de asesoramiento y ser miembro de las comisiones de evaluación del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales es necesario estar habilitado/a por las administraciones competentes.

**2º.-** En base a la Resolución de 26 de marzo de 2021 por la que se convoca un curso de formación específica para poder ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, regulado por el Real Decreto 1224/2009, modificado por Real Decreto 143/2021 de 9 de Marzo, en adelante RD1224/2009, las personas interesadas en participar han presentado la correspondiente solicitud de participación en el curso así como solicitud de habilitación.

**3º.-** Realizada la selección de los participantes de conformidad con lo previsto en las bases de la citada convocatoria, se desarrolla el curso de formación. Las personas que lo han superado pueden obtener la habilitación como personal asesor y evaluador para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional y serán incorporadas como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1.f) del Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio en aquellas unidades de competencia para las que han sido seleccionadas.

**4º.-** Asimismo, se han recibido por parte de este organismo solicitudes de ampliación de unidades de competencia contenidas en determinadas cualificaciones profesionales, presentadas por personas ya habilitadas como personal asesor y evaluador por las administraciones educativa y laboral competentes en Canarias. Se revisa la documentación presentada y se comprueba que las personas asesoras y evaluadoras habilitadas cumplen los requisitos requeridos, demostrándose la concurrencia de condiciones necesarias para ampliar la habilitación obtenida.

A los anteriores antecedentes resultan de aplicación las siguientes





## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** El artículo 23 y 24 del RD1224/2009, prevé la necesidad de estar habilitado por las administraciones competentes para desarrollar las tareas de asesoramiento y ser miembro de las comisiones de evaluación del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales.

Entre las funciones correspondientes a las administraciones responsables del procedimiento, según se establece en el artículo 22.1.f) del citado real decreto, está el habilitar a dichos asesores y evaluadores.

**Segunda.-** El artículo 25 del RD1224/2009, establece en el punto 1 los requisitos que se deben reunir para obtener la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación:

- Los formadores y formadoras de formación profesional, deben acreditar una experiencia docente de al menos cuatro años impartiendo módulos formativos asociados a cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia son objeto de acreditación.

- Los profesionales expertos en el sector productivo y en las cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación deberán acreditar una experiencia laboral en dicho sector de al menos cuatro años. Estos profesionales deberán, asimismo, superar un curso de formación específica organizado o supervisado por las administraciones competentes.

- Los formadores y formadoras de formación profesional cuando cuenten al menos con experiencia docente de dos años impartiendo módulos profesionales o formativos asociados a cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación deberán acreditar, al menos, dos años de experiencia laboral en el sector productivo y en las cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación.

**Tercera.-** Mediante Resolución de 26 de marzo 2021 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo y de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de adultos se convocó el curso de formación específica para obtener la habilitación/capacitación para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales, en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, regulado por el RD1224/2009.

**Cuarta.-** El personal que supere el curso será habilitado como asesor y evaluador en el procedimiento de evaluación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, e incorporados como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1.f) del RD1224/2009.

Asimismo, considera que estas habilitaciones serán válidas a los efectos de las convocatorias del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales que se realicen tanto por la Administración General del Estado como por las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con todo lo anterior, y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación,





Universidades. Cultura y Deportes y en la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo y en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo,

### RESUELVO

**Primero.-** Habilitar, para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación de las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales correspondientes, a las personas candidatas que han sido declaradas aptas en el curso de formación específica y que constan en el **Anexo I**, con indicación de la/s unidad/es de competencia en las que se les habilita.

**Segundo.-** Ampliar la habilitación al personal asesor y evaluador, de las unidades de competencia solicitadas, para las cuales reúnen los requisitos necesarios y que constan en el **Anexo II** de la presente resolución.

**Tercero.-** Las personas habilitadas serán inscritas en el Registro de asesores y evaluadores habilitados para desarrollar las funciones correspondientes en el marco del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales y se les expedirá certificación acreditativa de la habilitación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39 /2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Las Palmas de Gran Canaria

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO  
CANARIO DE EMPLEO,**

**Dunnia Rodríguez Viera**

**LA DIRECTORA GENERAL DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
EDUCACIÓN DE ADULTOS**

**Rosario Gañán Pérez**

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, por

**LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN  
Estefanía Morcillo Dorta**





## ANEXO I

APELLIDOS-NOMBRE	UNIDADES DE COMPETENCIA
LÓPEZ TROCEL WENDOLY ZENAI DA	UC0306_2 - Realizar y/o controlar las operaciones de elaboración de masas, pastas y productos básicos de múltiples aplicaciones para pastelería-repostería
TEJEIRO ÁLVAREZ JOSE	
DURÁN GONZÁLEZ TOMÁS	UC0709_2 - Definir ofertas sencillas de repostería, realizar el aprovisionamiento interno y controlar consumos
SUÁREZ RODRÍGUEZ ADÁN JESÚS	
CORDOBEZ HERRERA LUIS GABRIEL	UC0710_2 - Elaborar y presentar productos hechos a base de masas y pastas, postres de cocina y helados
	UC0711_2 - Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería





APELLIDOS-NOMBRE	UNIDADES DE COMPETENCIA
GALERA GARCÍA CARLOS JUDITH GUANICH IGLESIAS	UC0706_1 - Preparar y poner a punto habitaciones, zonas nobles y áreas comunes  UC0707_1 - Realizar las actividades de lavado de ropa propias de establecimientos de alojamiento  UC0708_1 - Realizar las actividades de planchado y arreglo de ropa, propias de establecimientos de alojamiento  UC1067_3 - Definir y organizar los procesos del departamento de pisos y prestar atención al cliente UC1068_3 - Supervisar los procesos del departamento de pisos  UC0265_3 - Gestionar departamentos del área de alojamiento





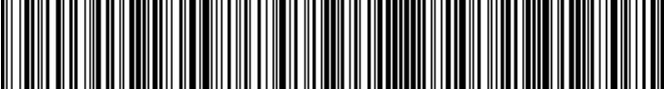

APELLIDOS-NOMBRE	UNIDADES DE COMPETENCIA
DE LEÓN DELGADO FRANCISCO GIL CLEMENTE SALVADOR MILLÁN GARCÍA FRANCISCO	UC2312_2 - Realizar las operaciones previas de preparación al soldeo con electrodo  UC2313_2 - Ejecutar las operaciones de soldeo por arco bajo gas protector con electrodo consumible, soldeo "mig/mag"  UC2314_2 - Realizar las operaciones de comprobación y mejora postsoldeo al soldeo con electrodo  UC2312_2 - Realizar las operaciones previas de preparación al soldeo con electrodo  UC2315_2 - Ejecutar las operaciones de soldeo por arco bajo gas protector con electrodo no consumible, soldeo "tig"  UC2314_2 - Realizar las operaciones de comprobación y mejora postsoldeo al soldeo con electrodo  UC2312_2 - Realizar las operaciones previas de preparación al soldeo con electrodo  UC2316_2 - Ejecutar las operaciones de soldeo por arco con electrodo revestido  UC2314_2 - Realizar las operaciones de comprobación y mejora postsoldeo al soldeo con electrodo





## ANEXO II

APELLIDOS-NOMBRE	UNIDADES DE COMPETENCIA
MORÍN HERNÁNDEZ SANDRA	<p>UC0360_2 - Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.</p> <p>UC0361_2 - Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.</p> <p>UC0362_2 - Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.</p> <p>UC0072_2 - Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.</p> <p>UC0069_1 - Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.</p> <p>UC0070_2 - Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.</p> <p>UC0071_2 - Trasladar al paciente al centro sanitario útil.</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 19/11/2021 - 14:17:46 Fecha: 19/11/2021 - 13:04:26 Fecha: 19/11/2021 - 12:56:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9887 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/11/2021 14:32:03	Fecha: 19/11/2021 - 14:32:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:_0_WkNHP0buVFgI snRVg3PPH1wn-RyBPDu">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:_0_WkNHP0buVFgI snRVg3PPH1wn-RyBPDu</a>	 
El presente documento ha sido descargado el 19/11/2021 - 14:53:05	